

ne la bondad de concedersela, baxo la condicion q. se imponen  
 de dar el riego concluido para el dia de S. Matias, con tal q. los  
 Viales q. se hayan de regar para sembrar se dispongan por  
 sus dueños con los caballones y regaderas, qual se requieren,  
 e igualmente los brazales para el agua de la cequia madre,  
 quedando sin riego el vancal donde se eche menos la referi-  
 da disposicion, practicandose la monda de los Vrazales de here-  
 deros por los dueños de las respectivas afrontaciones, y a su  
 costa por los exponentes si aquellos fuesen omisos, quedando a  
 cargo de los suplicantes dar corrientes los pasos concegiles a  
 excepcion del bañador y sussequia, y a su beneficio el agua q.  
 sobrase, asi como la satisfaccion del dano si alguna faltase, en-  
 tendiendose todo baxo la fianza y seguridad q. dexan ofrecida,  
 y en el caso de q. el Administrador no se obligue a otro tanto, en  
 el qual y no en otro, podra justamente pretender la preferen-  
 cia. En esta atencion //

A V. J. <sup>supp.</sup> ~~supp.~~ <sup>can</sup> se sirba acceder a la solicitud q. dexan manifes-  
 tada, dando para ello las providencias oportunas, y quales  
 las exige el interes comun q. V. J. promuebe y ha proceim-  
 do siempre en fiel desempeño de sus deberes. Dios guarde a  
 V. J. m. n. Lecla 28 de Nobre de 1811 =

Por si y sus Consortes  
 MARTIN DIAZ

Ayuntamiento de En la Villa de Yecla a veinte y nueve dias del m

